



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 318-2018- CO-UNJ

Jaén, 26 de Junio de 2018

VISTO: La Carta N° 14-2018-UNJ-IFA/VHGR de fecha 19 de junio de 2018; Oficio N° 287-2018-UNJ-F/IFA-CEP-IFA de fecha 20 de junio de 2018; Oficio N° 337-2018-UNJ/VPACAD de fecha 22 de junio de 2018; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 26 de junio de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...)";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 054-2018-MINEDU de fecha 18 de abril de 2018, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Humberto Guillermo Garayar Tasayco, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, en su artículo 9° inciso 9.1 establece que, (...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad;

Que, mediante Oficio N° 287-2018-UNJ-F/IFA-CEP-IFA de fecha 20 de junio de 2018, el Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental remite al Vicepresidente Académico, el Plan de Viaje de Prácticas del curso de Contaminación de Suelos del VI ciclo, presentado por el docente Ing. Víctor Hugo Gómez Ramírez, a través de la Carta N° 14-2018-UNJ-IFA/VHGR de fecha 19 de junio de 2018, programado para el día 27 de junio del presente año, a la localidad de Chachapoyas en la Región de Amazonas; por lo que solicita la aprobación correspondiente mediante acto resolutivo;

Mediante Oficio N° 337-2018-UNJ/VPACAD de fecha 22 de junio de 2018; el Vicepresidente Académico solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora, la autorización del Plan de viaje de Prácticas del curso de Contaminación de Suelos del VI Ciclo de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, programado para el día 27 de junio del presente año, a la localidad de Chachapoyas en la Región de Amazonas, opinando favorablemente su aprobación; así mismo señala que dicho viaje es autofinanciado por los mismo estudiantes;

El artículo 20° del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, señala que: "El Vice-Presidente Académico es la máxima instancia de gobierno y gestión en lo académico y la encargada de formular las políticas de formación académica de modo participativo y dirigir, supervisar y ejecutar buscando garantizar la calidad de las mismas. Se implementa a través de las carreras y los órganos dependientes, respectivos";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 318-2018- CO-UNJ

Jaén, 26 de Junio de 2018

En Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio de 2018, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por mayoría 1) APROBAR el Plan de Viaje de Prácticas del curso de Contaminación de Suelos del VI Ciclo de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, programado para el día 27 de junio del presente año, a la localidad de Chachapoyas en la Región de Amazonas. 2) DISPONER al responsable del Plan de Viaje de Prácticas, Ing. Víctor Hugo Gómez Ramírez, presente ante la instancia administrativa correspondiente de la Universidad Nacional de Jaén, un informe detallado y documentado de la ejecución del plan de viaje en mención;

Que, el artículo 5° de la Ley Universitaria N° 30220 señala como Principios de la Universidad: 5.8. Pluralismo, tolerancia, diálogo intercultural e inclusión. 5.14. El interés superior del estudiante. Del mismo modo, el artículo 6° de la referida Ley Universitaria indica los fines de la universidad. 6.1. Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad;

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que; son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta;

La Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", en cuanto a la funciones de la Comisión Organizadora, establece en el artículo 6.1.3 literal e) "Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Nuestra Casa Superior de Estudios;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Viaje de Prácticas del curso Contaminación de Suelos del VI Ciclo de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, a la localidad de Chachapoyas, Región de Amazonas, programado para el día 27 de junio del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER al responsable del Plan de Viaje de Prácticas, Ing. Víctor Hugo Gómez Ramírez, presente ante la instancia administrativa correspondiente de la Universidad Nacional de Jaén, un informe detallado y documentado de la ejecución del plan de viaje en mención.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las áreas correspondientes para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente